

ANA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fé.

Lima,

07 ABR. 2015

CRISTEL YIRLY M. SALDARRIAGA LEÓN  
FEDATARIA



CUT: 39754

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 084 -2015-ANA

Lima, 30 MAR. 2015

VISTO:

El Memorando N° 1181-2015-ANA-OPP/UP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite una propuesta de modificación del Plan Operativo Institucional 2015 (POI), de la Autoridad Nacional del Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 997 se crea la Autoridad Nacional del Agua como Organismo Público Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 003-2015-ANA, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2015 de la Autoridad Nacional del Agua, instrumento que orienta la ejecución de las actividades y proyectos de los diferentes órganos y proyecto de la Entidad, durante el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 031-2015-ANA, se autorizó la Incorporación parcial del Saldo de Balance 2014, hasta por la suma de seis millones noventa y nueve mil nuevos soles (S/. 6'099,000) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua (S/. 1'099,00) y en la Unidad Ejecutora 002 (S/. 5'000,000);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 046-2015-ANA, se autorizó la Incorporación parcial del Saldo de Balance 2014, hasta por la suma de seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta nuevos soles (S/. 6'848,630) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 050-2015-ANA, se dispuso la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 023-2015-EF, por un monto de setecientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y nueve nuevos soles (S/. 749,779), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 057-2015-ANA, se autorizó la Incorporación parcial del Saldo de Balance 2014, hasta por la suma de veintiséis millones trescientos noventa y un mil ochocientos veinticinco nuevos soles (S/. 26'391,825) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua;



Que, por Resolución Jefatural N° 064-2015-ANA, se autorizó una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de quinientos mil nuevos soles (S/. 500,000), de la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua a la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, debido a la culminación del proceso de implementación de las Autoridades Administrativas del Agua: Madre de Dios (Resolución Jefatural N° 352-2014-ANA), Ucayali (Resolución Jefatural N° 351-2014-ANA), Pampas Apurímac (Resolución Jefatural N° 354-2014-ANA); a partir del 16 de diciembre 2014, se debe modificar su Plan Operativo y el de las Administraciones Locales de Agua a su cargo, en razón de tener que asumir plenamente las funciones previstas en el ROF.

Que, se ha considerado conveniente la creación de la Meta Presupuestaria 155: "Evaluación de Veda en Acuíferos" bajo la responsabilidad de la Unidad Ejecutora 001; así como la Meta Presupuestaria 004 "Monumentación y Control de la Faja Marginal" y la Meta Presupuestaria 005 "Estudios de Preinversión", en la Unidad Ejecutora 002, con la finalidad que el gasto y avance físico estén debidamente orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, la propuesta de modificación del Plan Operativo Institucional 2015 cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, expresada en el Oficio N° 540-2015-MINAGRI-OGPP/OPLA;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y de la Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas en los incisos h) y p) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, con efectividad al primer trimestre de 2015, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2015 de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.



**Artículo 2°.-** El proceso de Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2015 modificado, aprobado por el Artículo Primero de la presente Resolución, se efectuará con estricta sujeción a lo dispuesto en la Directiva General N° 005-2014-ANA-J-OPP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

ANA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.  
Lima, 07 ABR. 2015  
CRISTEL YIRLY M. SALDARRIAGA LEON  
FEDATARIA